

Por la cual se modifica una Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo según Resolución # 775 de Fecha 10 de Junio del 2019.

## EL SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

En uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas por la Resolución 4502 del 28 de diciembre de 2012 del Ministerio de Salud y Protección Social y,

### CONSIDERANDO:

Que la Secretaría de Salud Departamental de Bolívar el día 10 de Junio de 2019 concedió la Licencia de Prestación de Servicios de Seguridad y Salud en el Trabajo a través de la Resolución Número 775 de misma fecha a la Empresa **ASOMA SEGURIDAD S.A.S. ASESORIA EN SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE & SEGURIDAD**, distinguida con el NIT 900478552-0, domiciliada en Cartagena y Matricula Mercantil N° 09-293254-12, de conformidad con la cámara de comercio y demás documentación presentada legalmente por La Señora **ESTEFANY PAOLA BELEÑO RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.351.366, expedida en Cartagena.

Que La Señora **ESTEFANY PAOLA BELEÑO RANGEL**, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.143.351.366, expedida en Cartagena, ha solicitado cambio de Representación Legal y Modificación de Ampliación de los Servicios de la empresa **ASOMA SEGURIDAD S.A.S. ASESORIA EN SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE & SEGURIDAD**, que la anterior solicitud se fundamenta con el respectivo Certificado de Existencia y Representación Legal de fecha 21 de Octubre de 2019, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena y en visita realizada el día 18 de Noviembre del 2019, por la Doctora **AURY ESTELLA SANCHEZ CAMACHO** – Profesional Universitaria código 219 grado 3 del Programa Salud y Ámbito Laboral quien pudo constatar que de acuerdo a lo establecido en el Artículo Segundo Literal B de la Resolución 4502 del 28 de Diciembre de 2012, se cumple con los requisitos necesarios PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO, en las áreas de Seguridad Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial, Trabajo en Altura, Educación y Capacitación, Investigación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

Que en virtud de lo anteriormente expuesto,

### RESUELVE:

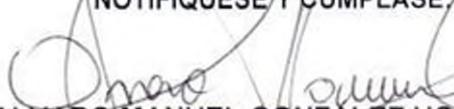
**ARTICULO PRIMERO.** - Modifíquese el **ARTICULO PRIMERO** - de la Resolución Número 775 de Fecha 10 de Junio del 2019, el cual quedara así: **ARTÍCULO PRIMERO** - Concédase LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **ASOMA SEGURIDAD S.A.S. ASESORIA EN SALUD OCUPACIONAL, MEDIO AMBIENTE & SEGURIDAD**, Domiciliada en Cartagena, distinguida con el NIT 900478552-0, y Matricula Mercantil N° 09-293254-12, en las áreas de: Trabajo en Altura, Brigadas de Emergencias, Seguridad Ocupacional, Higiene y Seguridad Industrial, Ergonomía, Educación y Capacitación, Investigación, Diseño, Administración y Ejecución de Programas de Seguridad y Salud en el Trabajo.

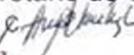
**ARTICULO SEGUNDO.** - **VIGENCIA**, la Licencia de que trata el Artículo anterior tiene vigencia por el termino de diez (10) años contados a partir del día 10 de Junio de 2019, hasta el día 09 de Junio de 2029, las demás disposiciones de la Resolución Número 775 de fecha 10 de Junio de 2019, que no hayan sido modificadas continuaran vigentes en los términos definidos en ella.

**ARTÍCULO TERCERO** - Contra la presente resolución procede el recurso de reposición de conformidad con el artículo 74 del Código Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:

06 MAYO 2020

  
**ALVARO MANUEL GONZÁLEZ HOLLMAN**  
Secretario de Salud Departamental de Bolívar

Proyecto y reviso: Aury Estella Sánchez   
VoBo Asesor Jurídico. 